

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 MAR 2015

VISTO el Contrato de Locación de Obra, a suscribir, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Armando Agustín CABRAL, DNI N° 14.130.030, responsable del portal informativo "www.lalicuadoratdf.com.ar"; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Armando CABRAL, realizará tareas de difusión de las reuniones de Comisiones y Sesiones Legislativas en lugar destacado y banner institucional en el espacio destacado en portal informativo www.lalicuadoratdf.com.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Armando Agustín CABRAL, DNI N° 14.130.030, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

141 / 15

Roberto L. OROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo